

COMUNICADO ELECTORAL

Nº 1

En consideración a las consultas efectuadas y a efectos de ordenar de mejor forma el procedimiento electoral, se comunica a la comunidad universitaria en general y al conjunto de candidatos a los diferentes cargos electivos de la Universidad en particular, los siguientes criterios de aplicación de lo previsto en la Resolución Electoral Nº 04/2026 de 21 de septiembre:

- A efectos de la aplicación de lo establecido la parte final del inc. c), parágrafo I del Art. 1 de la precitada resolución, que a la letra señala:

“... ”

- a) La utilización de murales, pintura, afiches, elementos adheridos o cualquier otro medio de propaganda electoral en fachadas, ambientes, muros interiores o exteriores, puertas, ventanas, pilares y demás elementos de los edificios universitarios, con la única excepción de un lienzo y un banner por candidato en cada unidad facultativa (el subrayado es añadido).

Se entenderá que en aquellas facultades que cuenten con más de dos sedes o edificios, se permitirá el empleo de un lienzo y un banner por candidato en cada uno de ellos.

- A efectos de la aplicación de lo establecido en el inc. f), parágrafo I del Art. 1 de la precitada resolución, que a la letra señala:

- f) La entrega, con fines proselitistas, de regalos y/o souvenirs, así como la distribución, con los mismos fines, de comidas y bebidas dentro de las unidades académicas universitarias y demás edificios universitarios, hasta en un radio de dos cuadras alrededor de los mismos;

Se entenderá que, para la difusión de los planes de trabajo y la oferta electoral de cada candidato, se admitirá el empleo volantes y trípticos, pero no así regalos o souvenirs que impliquen cierta utilidad práctica y/u ornamental de ningún tipo (incluyendo útiles de escritorio, cuadernos, artefactos informáticos, llaveros, muñecos, calendarios, etc.) y tampoco se permitirá el empleo de estos como base para la difusión del plan o la oferta electoral (Ej. Incluir en un cuaderno o calendario el plan o la oferta).

Sucre, 22 de septiembre de 2026

Ing. Walter Arizaga Cervantes
RECTOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Ante mí:

Iván Carlos Arandia Ledezma

SECRETARIO GENERAL DE LA USFX
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

